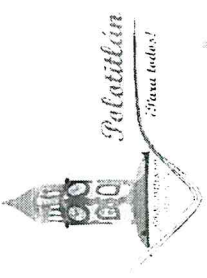


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

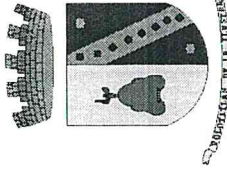
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA CALIFICADORA DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, 2019-2021.



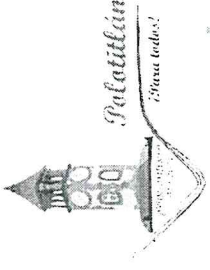
X
DHA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



© Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán 2019-2021.

Oficialia Calificadora

Calle Allende, s/n Col. Centro, Polotitlán, Estado de México

01(427) 2660408, ext. 71125

Oficialia Calificadora

Enero de 2021.

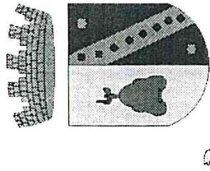
Impreso y hecho en Polotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento

se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



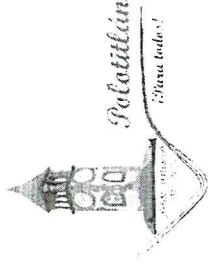
CAJ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

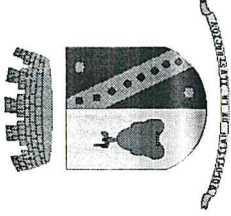
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



CONTENIDO

Introducción	*
Descripción de actividades de la Oficialía Calificadora	*
Calificación e imposición de sanciones administrativas municipales	*
Resolución de controversias de accidentes con motivo de tránsito vehicular	
Actas informativas	
Formatos e instructivos	
Simbología:	
Registro de ediciones	
Distribución	*
Validación	*
Hoja de actualización	

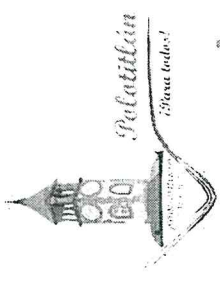
X
CAX



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la *Consumación de la Independencia y la grandeza de México*"

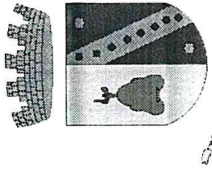


INTRODUCCIÓN

El presente **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA CALIFICADORA** constituye un documento en el cual se precisa la forma en cómo se llevan a cabo los procedimientos la OFICIALIA CALIFICADORA, esto atendiendo a sus funciones y facultades otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Orgánica del Estado de México, El Bando Municipal y demás normas jurídicas aplicable a la materia.

De acuerdo con los objetivos y funciones de la Administración Pública Municipal, 2019-2021, el Manual de Procedimientos forma parte total de las acciones que emprendemos para promover el bienestar social de la población Polotitlense, puesto que en él se plasman de manera organizada cómo se lleva a cabo el desempeño e interacción de nuestra área para el beneficio de la ciudadanía.

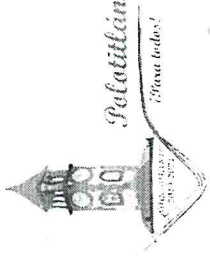
XAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumo de la Independencia y la grandeza de México"



COMPRUEBAME EN INTERNET

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA

Son tres las actividades esenciales a realizar por parte de la Oficialía Calificadora de Polotitlán Estado de México:

- 1.- Calificación e imposición de sanciones administrativas municipales;
- 2.- Resolución de controversias de accidentes con motivo de tránsito vehicular; y
- 3.- Realización de actas informativas.

CALIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Calificación e imposición de sanciones administrativas municipales.

OBJETIVO:

Mejorar el proceso de calificación e imposición de las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento.

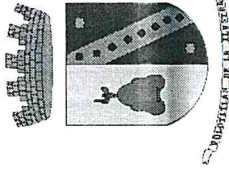
ALCANCE:

Aplica a los Servidores Públicos responsables de la Dirección de Seguridad Pública, de la Oficialía Calificadora, Tesorería Municipal y a las personas físicas que sean presuntos infractores, para la calificación e imposición de sanciones.

REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política del estado Libre y Soberano de México;
Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
Bando Municipal vigente; y
Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Polotitlán, Estado de México; y

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la *Consumación de la Independencia y la grandeza de México*"



Polotitlán
¡Viva todos!

En su caso jurisprudencia aplicable a la materia.

RESPONSABILIDADES:

La Oficialía Calificadora es el área responsable de calificar e imponer sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, contenidas en los ordenamientos expedidas por el Ayuntamiento.

Seguridad Pública de cualquier nivel de gobierno. Es el área encargada de presentar a los presuntos infractores a través de un Informe Policial Homologado (IPH) para que el Oficial Calificador califique y en su caso imponga una sanción.

La Tesorería Municipal. Es el área responsable de realizar el cobro que proceda por concepto de imposición de las sanciones consistentes en multa y de expedir el recibo oficial.

Las personas físicas. Es la persona probablemente responsable de una infracción al bando, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento y que en caso de resultar responsable recae una sanción sobre el mismo.

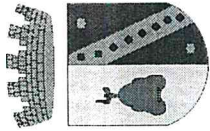
Médico dependiente de la Oficialía Calificadora. Al perito profesional de la salud encargado de certificar el estado psicofísico y de lesiones de las personas probablemente infractoras o infractoras.

DEFINICIONES:

PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR: Es el acto mediante el cual personal de Seguridad Pública a petición de parte o por flagrancia y a través de un Informe Policial Homologado (IPH) realiza la presentación de una persona y que es probablemente responsable de la comisión de una falta administrativa.

CALIFICACION. Es el conjunto de diligencias realizadas por el oficial calificador para determinar la responsabilidad o ausencia de esta de una persona presentada por personal de Seguridad Pública Municipal

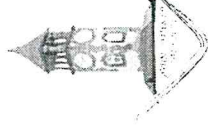
PERSONA INFRACTORA. Es la persona que una vez que pasa por el procedimiento de calificación realizado por el Oficial Calificador, resulta responsable por infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, contenidas en los ordenamientos expedidas por el Ayuntamiento y que por ello se le determina una sanción.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



Jalisco
¡Vivamos todos!

ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN. Es la imposición de un correctivo establecido para el que infringe el bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, contenidas en los ordenamientos expedidas por el Ayuntamiento, consistente en, arresto, multa o trabajo en favor de la comunidad.

INSUMOS:

Presentación del probable infractor a través de in Informe Policial Homologado (IPH) por parte de personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

RESULTADO:

CALIFICACIÓN. Que es la determinación de responsabilidad o ausencia de esta de una persona presentada por personal de Seguridad Pública Municipal y que deriva en una sanción o una determinación administrativa absoluta para la persona física.

POLITICAS:

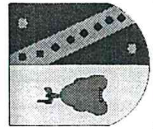
El procedimiento para la calificación e imposición de sanciones administrativas solamente procederá cuando:

- El probable infractor sea presentado ante el Oficial Calificador por parte del personal de Seguridad Pública de cualquier orden de Gobierno cuando así lo requiera el afectado y sea descubierto en flagrancia.
- El Oficial Calificador es el único servidor público autorizado para calificar e imponer sanciones que procedan por infracciones.

DESARROLLO:

NP	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	Seguridad Pública de cualquier orden de Gobierno.	A través de su personal realizara un Informe Policial Homologado (IPH), mediante el cual presentará ante el Oficial Calificador al probable responsable de una infracción y en su caso al afectado y los medios probatorios que estime pertinentes
2.	Oficial Calificador	Recibe el Informe Policial Homologado (IPH) y recaba la comparecencia del oficial remitente, en su caso la comparecencia del afectado y recibe los medios probatorios presentados.
3.	Persona física	Desahoga su garantía de audiencia y en su defecto presenta los medios probatorios que

[Firma manuscrita]



ESTADO DE JALISCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

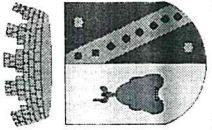
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



Polotitlán
"Buenos Indios"

		estime pertinentes y que desvirtúen la probable comisión de una falta administrativa.
4.	Oficial calificador	En caso de que la persona física presente alguna lesión, aliento alcohólico o se requiere por seguridad su ingreso al área de celdas, el Oficial Calificador solicitará la intervención del médico a fin de que certifique el estado psicofísico y de lesiones de la persona física.
5.	Oficial Calificador	Con base en las actuaciones practicadas con antelación, el oficial calificador realiza su determinación denominada calificación, en la cual se justifica su decisión de considerar la existencia de una falta administrativa o bien la ausencia de esta.
6.	Oficial Calificador	Sanciona o absuelve a la persona física
7.	Persona física	De ser considerado responsable de una falta administrativa, cumple con su sanción con arresto administrativo o bien con multa o bien con trabajo en favor de la comunidad e incluso puede ser apercibido.
8.	Tesorería Municipal	De existir una sanción económica denominada multa, la Tesorería Municipal, recibe el importe de la misma y emite el recibo respectivo.
9.		Fin del procedimiento

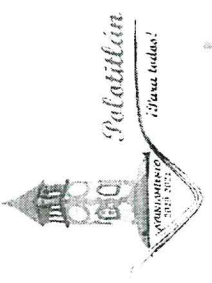
X
XAO



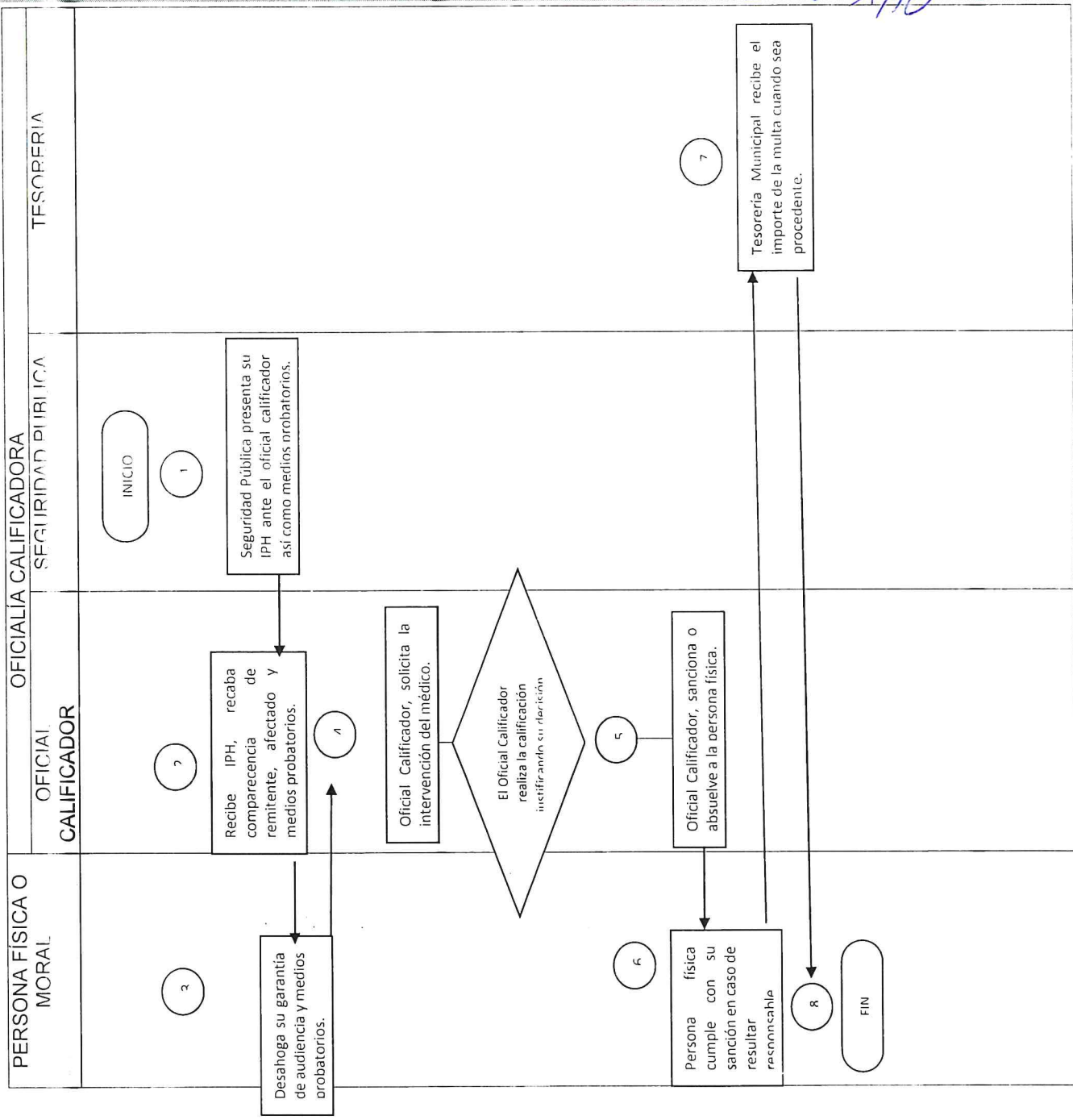
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

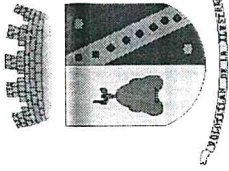
"2021. Año de la *Consumación de la Independencia y la grandeza de México*"



DIAGRAMACIÓN:



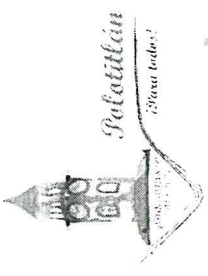
CLIX



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



MEDICIÓN:

Numero mensual de calificaciones	X 100 = Porcentaje de calificaciones	MES
----------------------------------	--------------------------------------	-----

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

IPH: Formato utilizado por personal de Seguridad Pública Municipal en el que recaban los datos de fecha y hora de la puesta a disposición, datos de la probable infracción administrativa, lugar de la intervención, narrativa de los hechos, y los datos del probable infractor y en su caso de los vehículos relacionados con el hecho.

Dicho formato se presenta en original y copia ante el Oficial Calificador quien se queda con un original y devuelve la copia al personal de Seguridad Pública como acuse.

FORMATO DE DERECHOS. En este se le hace del conocimiento al presunto infractor de los derechos que le consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se recaba su firma.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE ACCIDENTES CON MOTIVO DE TRANSITO VEHICULAR.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Resolución de controversias de accidentes con motivo de transito vehicular.

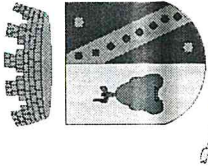
OBJETIVO:

Mejorar el proceso para la resolución de accidentes con motivo de tránsito vehicular siguiendo el procedimiento marcado para tal efecto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ALCANCE:

Aplica a los Servidores Públicos responsables de la Dirección de Seguridad Pública, a la Oficialía Calificadora, y a las personas físicas que participado en accidentes con motivo de tránsito vehicular.

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la *Consumación de la Independencia y la grandeza de México*"



Polotitlán
¡Para todos!



REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política del estado Libre y Soberano de México;
Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y
Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Polotitlán, Estado de México; y
En su caso jurisprudencia aplicable a la materia.

RESPONSABILIDADES:

La Oficialía Calificadora es el área responsable de llevar a cabo el procedimiento para la resolución de las controversias iniciadas por de accidentes con motivo de tránsito vehicular.

La Dirección de Seguridad Pública de cualquier nivel de gobierno. Es el área encargada de presentar a las personas y vehículos que hayan sido partícipes en accidentes con motivo de tránsito vehicular a través de un Informe Policial Homologado (IPH) para que el Oficial Calificadora realice el procedimiento respectivo.

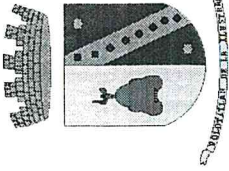
Las personas físicas. Es la persona que es parte en las controversias surgidas por accidentes con motivo de tránsito vehicular.

Médico dependiente de la Oficialía Calificadora. Al perito profesional de la salud encargado de certificar el estado psicofísico y de lesiones de las personas involucradas en las controversias surgidas por accidentes con motivo de tránsito vehicular.

DEFINICIONES:

PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN ACCIDENTES CON MOTIVO DE TRÁNSITO VEHICULAR: Es el acto mediante el cual elementos de seguridad Pública de cualquier nivel de gobierno, en caso de que los conductores de los vehículos involucrados en un accidente con motivo de tránsito vehicular no lleguen a un arreglo en el mismo lugar en que este haya ocurrido, se presentarán ante el Oficial Calificador, y a través de un Informe Policial Homologado (IPH) se realiza la presentación de las personas involucradas y de los vehículos.

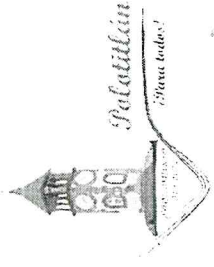
X
CHX



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la *Consumación de la Independencia y la grandeza de México*"



ETAPA CONCILIATORIA. Una vez que el Oficial calificador tenga conocimiento de los hechos, hará saber a los conductores las formalidades del procedimiento desde su inicio hasta la vía de apremio e instarlos a que concilien proponiendo alternativas equitativas de solución.

Si se llega a un acuerdo conciliatorio este tendrá carácter de cosa juzgada y la etapa de conciliación no excederá de 3 horas.

PROCEDIMIENTO ARBITRAL. Cuando los involucrados no lleguen a un acuerdo conciliatorio, el oficial calificador se constituirá en árbitro e iniciará el procedimiento respectivo:

- A) Tomará la declaración de los interesados;
- B) Procederá a dar fe de los vehículos involucrados y de los daños; y
- C) Asegurará de oficio los vehículos involucrados.

INTERVENCIÓN PERICIAL. Es la solicitud hecha por el Oficial Calificador a fin de dar intervención inmediata a los peritos en el caso que se requiera en materia de: identificación vehicular, valuación de daños automotrices, tránsito terrestre, medicina legal y fotografía.

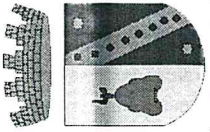
LAUDO. Agotadas las diligencias si los interesados no logran un acuerdo conciliatorio el Oficial Calificador con carácter de árbitro, emitirá una resolución que contenga:

- a) Lugar, fecha y autoridad arbitral que lo emita;
- b) **Nombres y domicilios de las partes;**
- c) Un extracto de los hechos y los dictámenes emitidos;
- d) El responsable del accidente de tránsito;
- e) El monto de la reparación del daño; y
- f) La determinación de que el vehículo en su caso queda depositado en garantía del afectado.

INSUMOS:

Presentación de los involucrados en un accidente con motivo de tránsito vehicular a través de un Informe Policial Homologado (IPH) por parte de personal de Seguridad Pública de cualquier orden de gobierno.

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



Polotitlán
"Buenos Indios"

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESULTADO:

CONVENIO. Que es una forma anticipada de terminar las controversias por accidentes con motivo de tránsito vehicular, ya sea antes o durante cualquier momento del procedimiento arbitral.

LAUDO.- Una vez iniciado el procedimiento arbitral y si las partes durante las diligencias que se realicen respecto del mismo no se ponen de acuerdo, una vez agotadas las actuaciones se emite un Laudo, que es la determinación de responsabilidad, y la fijación del monto de reparación del daño al responsable.

POLITICAS:

El procedimiento para la resolución de controversias por accidentes con motivo de tránsito vehicular solamente procederá cuando:

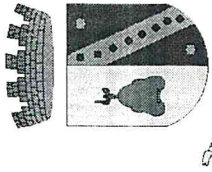
- Haya conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.
- Los involucrados sean presentados ante el Oficial Calificador por parte del personal de Seguridad Pública de cualquier nivel de gobierno por no haber logrado un acuerdo en el lugar.
- Una vez presentadas las personas involucradas se les instará a llegar a un acuerdo, haciéndoles saber las formalidades del procedimiento desde su inicio hasta la vía de apremio e instarlos a que concilien, proponiendo **alternativas equitativas de solución.**
- La etapa de conciliación no podrá exceder del plazo de 3 horas.
- Vencido el plazo mencionado sin que las partes lleguen a un acuerdo el Oficial Calificador, levantará el acta respectiva y procederá a constituirse en árbitro y aplicar las reglas del procedimiento arbitral.

DESARROLLO:



X
CFO

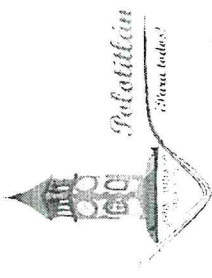
NP UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
--	-----------------------------



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

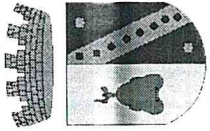
POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



1.	Seguridad Pública de cualquier orden de Gobierno.	A través de su personal realizara un Informe Policial Homologado (IPH), mediante el cual presentará ante el Oficial Calificador las personas involucradas en una controversia por accidentes ocasionados con motivo de tránsito vehicular.
2.	Oficial Calificador	Recibe el Informe Policial Homologado (IPH).
3.	Oficial Calificador	Insta a las partes a llegar a un acuerdo.
4.	Oficial Calificador	De llegar a un acuerdo las partes el oficial Calificador redacta el mismo y da por terminado el procedimiento.
5.	Oficial Calificador	En caso de que los involucrados no lleguen a un acuerdo, el Oficial Calificador se constituye en árbitro y tomará la declaración de los interesados, del oficial de tránsito o policía que conozca de los hechos y, en su caso de los testigos y ajustadores.
6.	Oficial Calificador	Procederá a dar fe de los vehículos involucrados y de los daños que presenten, detallando en lo posible estos, además les tomará fotografías que muestren los daños sufridos para constancia.
7.	Oficial Calificador	Asegurará de oficio los vehículos involucrados y solamente se levantará el aseguramiento si los propietarios o conductores otorgan garantía bastante que a juicio del Oficial Calificador garantice el pago para la reparación de los daños. y los vehículos se devolverán en depósito provisional.
8.	Oficial Calificador	Dará intervención a los peritos el caso requiera en materia de: identificación vehicular; valuación de daños automotrices; tránsito terrestre; medicina legal y fotografía.
9.	Oficial Calificador	Realizará consulta a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para saber si el o los vehículos involucrados cuentan o no con reporte de robo.
10.	Oficial Calificador	Una vez emitidos los dictámenes periciales el Oficial Calificador los hará del conocimiento de los involucrados y requerirá al probable responsable garantice o cubra la reparación del daño y nuevamente instara a los interesados a que concilien.

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"

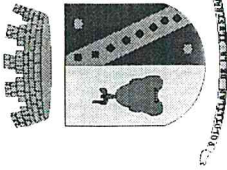


Polotitlán
"Pura Vida"

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

11.	Oficial Calificador	Agotadas las diligencias, si los interesados no logran un acuerdo, el Oficial Calificador emitirá un Laudo.
12.	Persona física	La persona física responsable, cumplirá con el Laudo de lo contrario se llevará por la vía de apremio
13.	Fin del procedimiento	

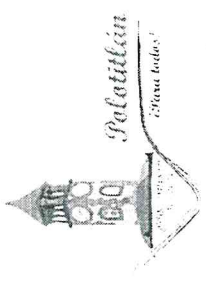
X
CAJ



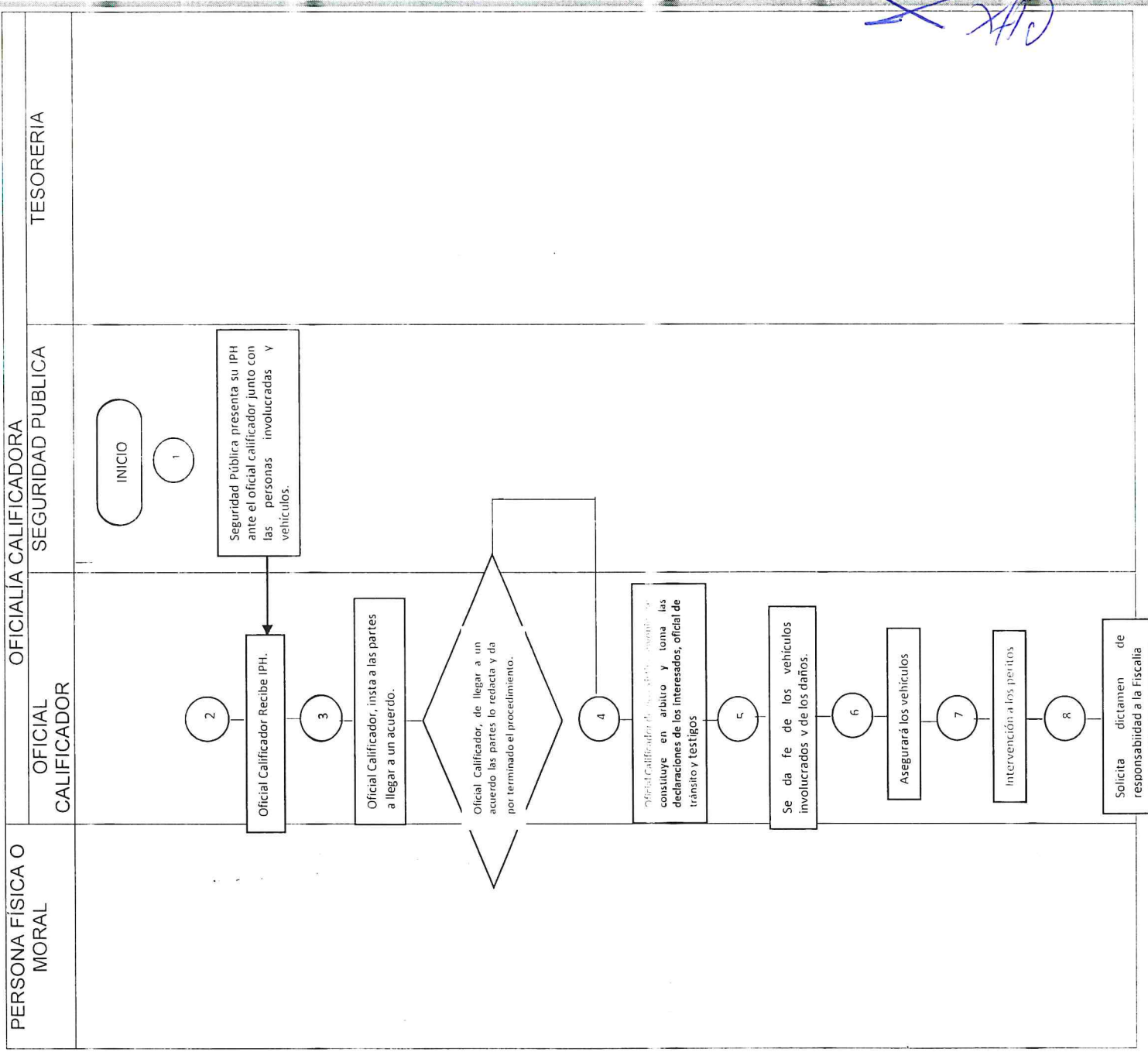
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

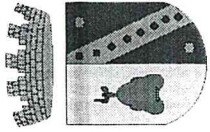
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



DIAGRAMACIÓN:



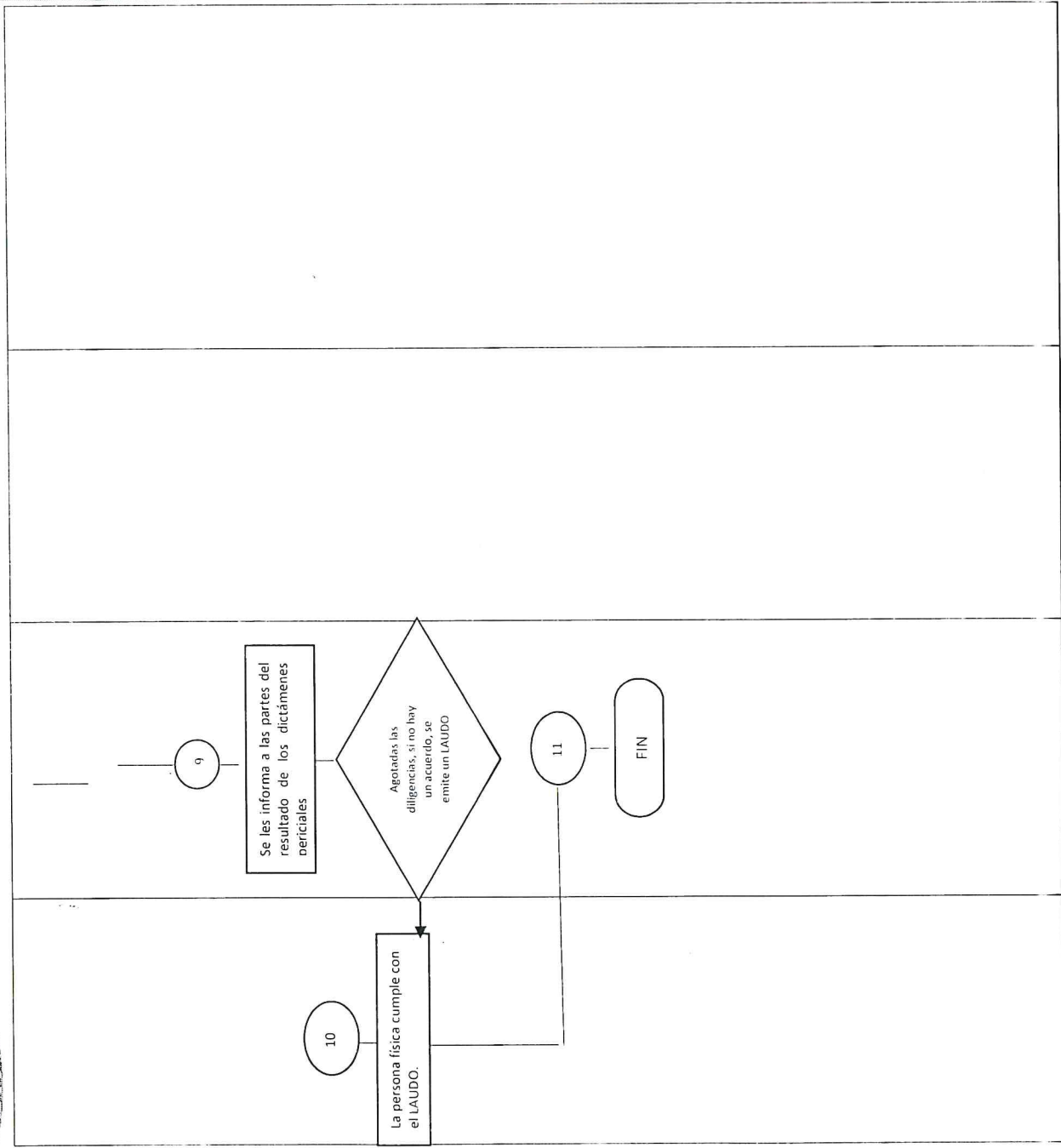
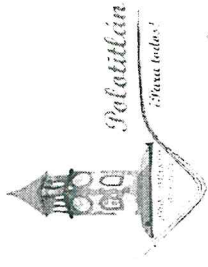
Handwritten signature/initials



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

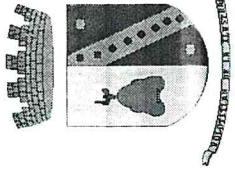
"2021. Año de la Consumo de la Independencia y la grandeza de México"



CLX

MEDICIÓN:

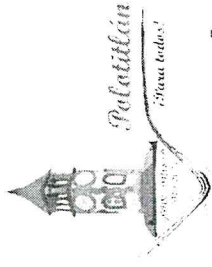
Numero de controversias atendidas	X 100 = Porcentaje de controversias atendidas	MES
-----------------------------------	---	-----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

IPH: Formato utilizado por personal de Seguridad Pública Municipal en el que recaban los datos de fecha y hora de la puesta a disposición, datos de los involucrados en el accidente con motivo de tránsito vehiculos, lugar de la intervención, narrativa de los hechos, y los datos de los involucrados y de los vehículos relacionados con el hecho.

Dicho formato se presenta en original y copia ante el Oficial Calificador quien se queda con un original y devuelve la copia al personal de Seguridad Pública como acuse.

ACTAS INFORMATIVAS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Expedición de actas informativas.

OBJETIVO:

Mejorar el procedimiento para la expedición de actas informativas sobre cualquier circunstancia o hecho que el interesado desee manifestar y que no sea constitutivo de delito o que no sea facultad exclusiva de otras autoridades.

ALCANCE:

Aplica al Oficial Calificador y a cualquier persona física que lo solicite.

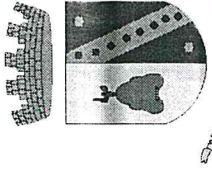
REFERENCIAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política del estado Libre y Soberano de México;
Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y
Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Polotitlán, Estado de México; y
En su caso jurisprudencia aplicable a la materia.

RESPONSABILIDADES:

La Oficialía Calificadora es el área responsable de redactar el acta informativa y avalar con su sello y firma los hechos manifestados por el compareciente, sin que

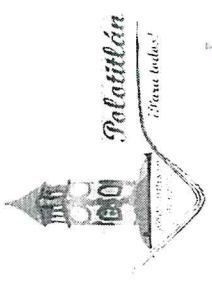
[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



se exista un carácter vinculante, pues no le constan lo manifestado por el interesado.

Las personas físicas. Es la persona que está interesada en que se le extienda un acta informativa y manifiesta determinadas circunstancias o hechos al Oficial Calificador, bajo protesta de decir verdad.

DEFINICIONES:

ACTA INFORMATIVA: Es el documento que se obtiene después de que el Oficial Calificador redacta actos o hechos manifestados por una persona interesada bajo protesta de decir verdad.

HECHOS: Conjunto de circunstancias que una persona física narra ocurrieron y que al Oficial Calificador no le constan pero los manifiesta bajo protesta de decir verdad.

INSUMOS:

Los interesados deberán como mínimo presentar una identificación y todo aquel documento que consideré acreditada su dicho.

RESULTADO:

ACTA INFORMATIVA. Es el documento que se obtiene de la narración del interesado y que el Oficial Calificador avala con su sello y firma.

POLITICAS:

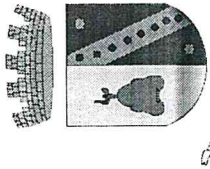
El procedimiento para la expedición de actas informativas solamente procederá cuando:

- Los hechos narrados no sean constitutivos de delito ni competencia de otras autoridades.
- El trámite será únicamente personal.

DESARROLLO:

NP	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	Persona física.	Toda persona física interesada se presenta ante el Oficial Calificador con la finalidad de manifestarle los hechos o circunstancias que quiere consten en un documento oficial.

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"

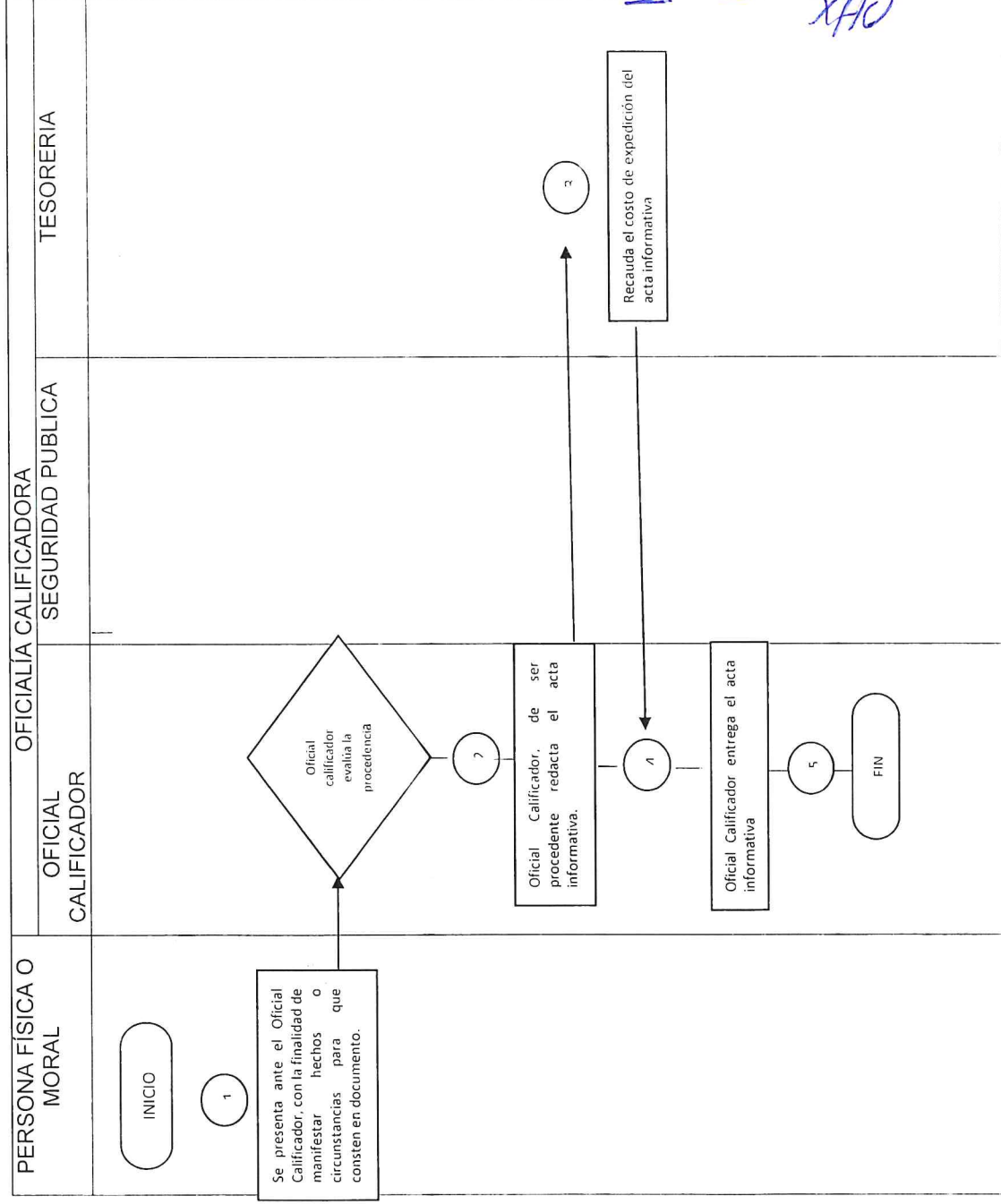


Polotitlán
"Siempre Unidos"

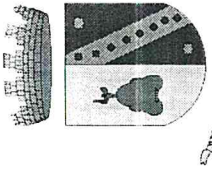
SECRETARÍA DE INTERIORES

2.	Oficial Calificador	Evalúa si lo manifestado por el compareciente no es constitutivo de delito o competencia de otra autoridad y en tal caso decreta su procedencia.
3.	Oficial Calificador	De ser procedente redacta el Acta Informativa.
4.	Tesorería municipal	Recauda el costo de expedición del acta informativa.
5.	Oficial Calificador	Entrega el Acta informativa.
6.	Fin del procedimiento	

DIAGRAMACIÓN:



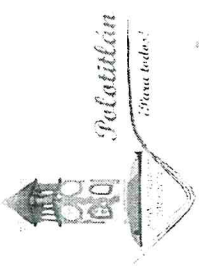
OTX



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la *Consumación de la Independencia y la grandeza de México*"



MEDICIÓN:

Numero expedidas	de actas informativas	X 100 =	Porcentaje de actas informativas expedidas	MES
------------------	-----------------------	---------	--	-----

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

Únicamente se presenta la persona interesada con su identificación y en su caso documentos que acrediten los hechos o circunstancias que manifieste.

SIMBOLOGÍA:

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Marca el número de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el final del procedimiento

REGISTRO DE EDICIONES

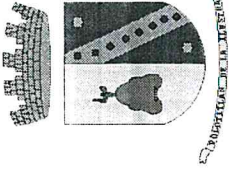
Registro de ediciones

Primera edición: Enero 2021 Elaboración del Manual.

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de Procedimientos, se encuentra en poder del representante del Oficial Calificador del Ayuntamiento de Polotitlán, 2019-2021
*Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

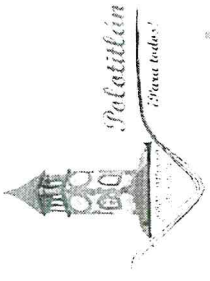
X
CAY



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

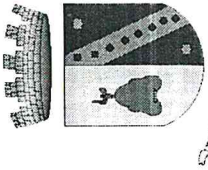
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA

a) Oficina de la Presidencia Municipal
b) Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento
c) Oficina de la Dirección de Administración

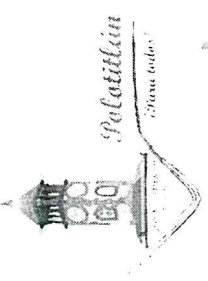
X
XAD



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la grandeza de México"



VALIDACIÓN

(Rubrica)

C. Javier García Polo

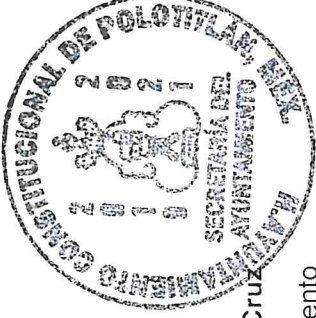
Presidente Municipal Constitucional



(Rubrica)

Ing. Xilonen Chavero Cruz

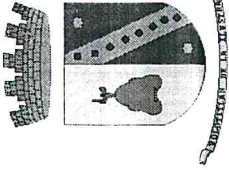
Secretario del Ayuntamiento



(Rubrica)

M en C. Belén Martínez Mendoza

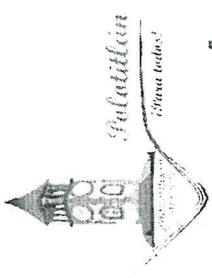
Oficial Calificador



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

POLOTITLÁN 2019-2021

"2021. Año de la *Consumación de la Independencia* y la *grandeza de México*"



HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION

X
CRA